



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YARUMAL
Código
05887318401

AVISO RESOLUCIÓN N° 005

17 de enero de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024 y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Juez hace saber que, la secretaria de circuito grado nominado de este Despacho actualmente se encuentra en una licencia no remunerada para desempeñar cargos en la Rama Judicial, y en la fecha, quien venía desempeñando el cargo en provisionalidad, presentó renuncia; luego, se hace necesario ocupar la vacante temporal.

Por lo anterior, con miras a adelantar el trámite que permita ocupar la vacante temporal conforme la normativa vigente, se solicita a quienes hacen parte del registro de elegibles de la Convocatoria 4 (Acuerdo CSJANTA17- 2971 de 2017) del concurso de méritos destinado para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en el Distrito Judicial de Antioquia, y que estén interesados en ocupar la vacante que temporalmente deja la secretaria grado nominado, para los días restantes de la licencia.

Para tales efectos, los interesados tienen hasta las 17:00 horas del viernes diecisiete (17) de enero de 2025 (horario hábil laboral del Despacho), para enviar sus hojas de vida con soportes al correo electrónico jprfyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como los documentos con base en los cuales se acredita el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no existir inhabilitación ni impedimento moral o legal para su ejercicio; así como anunciar la disponibilidad para acudir a entrevista presencial el día lunes veinte (20) de enero próximo, 2025, dadas las necesidades del servicio, si en cuenta se tiene que diariamente se deben notificar los asuntos civiles, penales y constitucionales, coordinar entrega de títulos con la titular del Despacho, estadísticas y demás asuntos; función que corresponde a la Secretaria.

Las postulaciones y documental deberán presentarse a más tardar a las 17:00 horas del día 17 de enero de 2025, pues de lo contrario se tendrán por extemporáneas y no serán tenidas en cuenta, en tanto se advierte la novedad de la vacancia temporal, y que por necesidad del servicio se debe suplir de manera inmediata.

De igual manera, en caso de no recibir solicitud alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE YARUMAL


STELLA GONGORA SERRANO
Juez